ACUERDO No.003
(ENERO 15 DEL 2000)

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ENTREGA AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UN INMUEBLE A TITULO GRATUITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.003, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones Extraordinarias, realizadas en días diferentes.

INICIATIVA : ALCALDESA MUNICIPAL

FECHA : ENERO 03 DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.003 de Enero 15 del Año Dos Mil (2000), a la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Diecisiete (17) de Enero del Dos Mil (17-01-2000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ENTREGA AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UN INMUEBLE A TITULO GRATUITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

ASESORIA JURIDICA

Señores
Concejo Municipal
Dosquebradas

FOLIO 17 DE Enero 2000

SECRETARIA

11:45

Cordialmente me dirijo a Ustedes para solicitarles su apoyo y aprobación para que este Acuerdo, el cual pretende entregar un lote al FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ubicado en el sector de las Violetas, con el fin de que dicha entidad construya allí sesenta (60) viviendas, para reubicar esa misma cantidad de familias, afectadas por el sismo del 25 de Enero del año en curso.

Quiero que tengan presente que el derecho a una vivienda digna en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 51º, el cual establece: "Todos los Colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda", cumpliendo así con los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo segundo (2º) de la misma carta y con el programa de gobierno.

También la Ley 9ª/89 en su artículo 56º establece, "... Los Alcaldes... adelantarán programas de reubicación de los habitantes..."

Por estos aspectos contemplados en la Constitución y la Ley y por su sentido humano, espero Señores Concejales den su aprobación al presente proyecto de acuerdo, ya que estaremos mejorando la calidad de vida a las personas de bajos recursos y cumpliendo la función social que demanda nuestra Carta Magna.

Respetuosamente,

CLAUDIA PATRICIA ARISTIZABAL VASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.003
(ENERO 15 DEL 2000)

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ENTREGA AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UN INMUEBLE A TITULO GRATUITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Entregar a título gratuito al Fondo de Vivienda de interés Social de este Municipio, el lote de terreno demarcado con la ficha catastral No.01-08-0189-0003-000, matrícula inmobiliaria No.294-0004455, con un área de 8.901.63 M2, ubicado en Alcázares, lote 3, Las Violetas, adquirido por el Municipio mediante dación en pago, de la Sociedad Gaviria y Cía, según escritura pública No.4268 del 23 de Diciembre de 1998, de la Notaría Unica de Dosquebradas, cuyos linderos son los siguientes: **Por el Norte:** con el lote de propiedad de RODRIGO OSORIO y otra, en una extensión de 125.81 metros, que van desde la carretera central en línea recta hasta encontrar la Quebrada La Víbora; **Por el Sur:** Linda con el Barrio Los Rosales, en una extensión de 132.47 Metros, que van desde la carretera central que conduce al Barrio El Japón, hasta encontrar la Quebrada La Víbora; **Por el Este:** Linda con la carretera que conduce al Barrio El Japón, con una extensión de 58.34 metros, que van desde el lindero con el lote dos hasta el punto de intersección del Barrio Los Rosales; **Por el Oeste:** Linda con propiedad de JOSE ELKIN GOMEZ y la Quebrada la Víbora, en una extensión de 120.16 metros, este en su parte oeste está dividido por la carretera qe conduce a la Vereda La Divisa.

ARTICULO 2º: El predio antes citado, será destinado exclusivamente para la construcción de 60 viviendas, por parte del Fondo de Vivienda de Interés Social, para reubicar allí al mismo número de familias que resultaron afectadas por el sismo del 25 de Enero del año 1999.

Escaneado con CamScanner

PARAGRAFO: El Fondo de Vivienda para el programa de reubicación aquí señalado, deberá cumplir con todas las normas de urbanismo y servicios públicos correspondientes, antes de su construcción y presentación a la comunidad, y demás requisitos de Ley.

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Quince (15) días del mes de Enero del Año Dos Mil (2000).

ALVARO RESTREPO ARENAS
Presidente.

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner